



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO
A DOÑA CLARA ROSA SILVA BECERRA
MATRONA CESFAM**

DECRETO N° (S) 483.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 177 del 10.05.2005, Decreto (S) N° 303 del 22.12.2004, Decreto (S) N° 036 del 02.03.2005 y Decreto (S) N° 358 del 29.11.2005, los cuales aprueban nombramientos a la Sra. Clara Silva Becerra. Decreto (S) N° 502 del 20.11.2006, Decreto (S) N° 667 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 808 del 21.11.2008 y Decreto (S) N° 1262 del 16.12.2009, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos a la Sra. Clara Silva Becerra. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a **DOÑA CLARA ROSA SILVA BECERRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.581.612-8 para que se desempeñe como Matrona en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de **DOÑA CLARA ROSA SILVA BECERRA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HA/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE